

CONTRATO DE SERVICIOS

C O N T R A T O DE SERVICIOS A TIEMPO DETERMINADO **No. MAT/CDSM-GI-030A/003-FISM/R33/AD/18** QUE CELEBRAN POR PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ. SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL C. EDGAR ORTEGA LUJAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL LCC. LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS, SECRETARIO GENERAL; EL ISC. NICOLAS MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO POR EL C. NOE ALEJANDRO MEDINA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

2.- De su parte "El Municipio de DECLARACIONES:

1.- Las partes reconocen entre sí, la personalidad con que concurren a la celebración de este contrato que es acorde al Art. 23 Fracc II de "LA LEY", en base a la invitación restringida de la ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y a ese efecto, a mayor abundamiento expresan:

Matlapa", manifiesta tener su domicilio en **MUNICIPIO DE MATLAPA, S. L. P.**, y tiene su registro federal de contribuyentes **MMS941202EE9** y tiene su domicilio fiscal en **Avenida Francisco I. Madero Sur 150, Colonia 20 de Noviembre, Matlapa S.L.P.**, Código Postal **79970 en Matlapa, S. L. P.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la Ley Orgánica de Municipio Libre aplicable en el Estado de San Luis Potosí.

2.-El presente contrato se celebra para llevar a cabo los trabajos derivados del **programa de obras y acciones 2018, del fondo para la Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M.) en el rubro de Gastos Indirectos/Servicios Generales/Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**, para el proyecto denominado "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de la Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Tlamaya", ubicado en el Municipio de Matlapa, S.L.P.



Doce Alejandro M.G.



3.- Por parte expresa "EL CONTRATISTA" Que es una persona física, de nacionalidad Mexicana, cuyo nombre es representado por el **C.NOE ALEJANDRO MEDINA GARCIA**, con Domicilio en **CALLE TLAXCALA S/N COL. BENITO JUAREZ MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.**, mismo que señala para oír y recibir toda clase de comunicación relacionada con este Contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **No. MEGN940830K63** y clave única de registro de población del administrador único **No. MEGN940830HSPDRX05** constituida de conformidad con las leyes de la materia vigentes en la República Mexicana.

4.- Previa las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras y/o los trabajos consistentes en: "**Elaboración de Proyecto Ejecutivo de la Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Tlamaya**", ubicado en el Municipio de Matlapa, S.P.L., que éste se obliga a realizar hasta su total conclusión, siempre de acuerdo al **catálogo de conceptos y al proyecto correspondiente**, y acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos técnicos y legales aplicables, a las normas, a los anexos señalados en la Declaración TERCERA de éste Contrato, así como a las especificaciones de construcción emitidas por el "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" y las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de: **\$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye y cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el costo de todas las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "EL CONTRATISTA",

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día **18 DE ENERO DEL 2018** debiendo finalizarlos **a más tardar** el día **19 DE FEBRERO DEL 2018** lo que equivale a **32** días naturales. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes, no habrá modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, “EL CONTRATISTA” informará mediante oficio dirigido a “EL MUNICIPIO CONTRATANTE” la designación de su Representante permanente, el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato. Dicho Representante deberá contar con Título Profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones de: Arquitecto, ó de Ingeniero Civil, ó de Ingeniero Constructor, o equivalente. “EL MUNICIPIO CONTRATANTE” indicará a dicho Superintendente quien será el **Supervisor** con el que deberá acordar todo lo relacionado a la obra o trabajos contratados.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL MUNICIPIO CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato. Así mismo, tramitará y le entregará los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su legal realización.

SEXTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de Matlapa, S.L.P., por lo tanto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón en su domicilio presente, futuro o cualquier causa.

OCTAVA.- EL CONTRATISTA reconoce para todos los fines legales, ser el patrón único y directo de todo el personal que utilice con el motivo de la obra o de los trabajos materia de este contrato, por lo que manifiesta reconocerse como el único responsable de las obligaciones obreros-patronos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos

en materia de trabajo y seguridad social, por esta razón se compromete afrontar a su costo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de El Municipio de Matlapa, liberando a este de toda obligación laboral o de cualquier otra clase de conflicto que esos empleados pudieran llegar a generar.

Leído que el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y suscriben quedando un tanto en el poder de cada una de las partes, para que produzcan los efectos legales a que haya lugar, el presente Contrato se firma en la Ciudad de Matlapa, San Luis Potosí a los **17** días del mes de enero del **2018**.

CONTRATO DE SERVICIOS
MAT/CDSM-GI-030A/003-FISM/R33/AD/18

Noe Alejandro M.G.

C. NOE ALEJANDRO MEDINA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.

Edgar Ortega Lujan

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MATLAPA, S.L.P.**



Luis Alberto Echavarría Campos

LGC. LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



SINDICATURA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.
2015-2018

Nicolas Mateo Hernández Hernández

ISC. NICOLAS MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL